

Informe de uso de los espacios comunes del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Objeto

El presente documento tiene por objeto reunir la información relativa al uso de las instalaciones del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones para facilitar la elaboración de un plan de prevención de los riesgos para las personas y equipos que se encuentren en ellas por parte del organismo competente de la Universidad. La recogida de información que se realiza desde el Departamento no pretende suplir la elaboración de un plan de riesgos laborales, sino facilitarla desde el conocimiento del uso de los espacios referidos.

Clasificación de espacios

Salas informáticas

Recintos que únicamente contengan equipamiento informático y de consumo.

Laboratorios de riesgo bajo

Recintos que contengan equipamiento específico de bajo riesgo de uso.

Laboratorios de riesgo medio

Recintos que contengan algún equipamiento que por sus características mecánicas, eléctricas, químicas, etc. supongan riesgo para las personas si se utiliza de forma inexperta.

En el Anexo I se especifica la propuesta de clasificación de cada recinto del Departamento.

En la entrada de cada recinto, según la normativa interna vigente, habrá un cartel donde se especificarán claramente las Normas Generales y Específicas de cada recinto, según el plan de prevención de riesgos aprobado por la Unidad de Protección de Riesgos Laborales.

Horarios

Horario de prácticas docentes

Aquél destinado a la impartición de las prácticas docentes del departamento.

Horario de uso extendido del recinto

Aquél en que se permite el acceso al recinto sin existir prácticas docentes.

Acceso

Sólo podrán acceder a los recintos del departamento los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza, o personas explícitamente autorizadas por la dirección del departamento.

Horario de prácticas docentes

Durante el horario de prácticas docentes se permitirá el acceso de los alumnos matriculados en la asignatura correspondiente.

Se contemplan otras situaciones comunes relativas al acceso a los espacios, habituales cuando el profesor responsable considere compatibles con la práctica docente que desarrolla:

- El acceso de personas ajenas a la práctica y autorizadas para realizar otras actividades siempre que no interfieran en el desarrollo de la actividad docente reglada de ese momento.
- El acceso a otros miembros de la comunidad universitaria que participen en las prácticas o la actividad docentes, como en el caso de alumnos de otras asignaturas que por distintos motivos realizan alguna práctica con otro grupo de docencia.

Se propone¹ que en situaciones de riesgo medio o superior el profesor ha de permanecer en el mismo todo el tiempo que duren las prácticas. Si tuviese que ausentarse, dará la orden de suspender cualquier actividad con riesgo durante el periodo de tiempo que esté ausente.

Horario de uso extendido

Salas informáticas

Se propone¹ que podrán utilizar estos recintos aquellos alumnos matriculados en asignaturas del departamento que utilicen el recinto y aquellos previamente autorizados por el departamento una vez rellenado el formulario de solicitud del Anexo II.

Laboratorios de riesgo bajo

Se propone¹ que podrán utilizar estos recintos aquellos alumnos previamente autorizados por el departamento una vez rellenado el formulario de solicitud del Anexo II. El recinto deberá quedar cerrado si está vacío. Será un profesor o personal de administración y servicios responsable el encargado de facilitar la entrada y de velar que el recinto quede cerrado cuando no se ocupe.

Laboratorios de riesgo medio

Se propone¹ que estos laboratorios no tendrán horario extendido. Se podrá acceder a ellos bajo la supervisión del profesor responsable. Además, podrán acceder aquellas personas autorizadas por el departamento cuando la actividad a desarrollar no implique riesgo, una vez rellenado el formulario de solicitud del Anexo II.

Normas generales

- Queda terminantemente prohibido manipular el cableado de los equipos de los laboratorios (enchufes, cables de red, monitores...), así como cambiar de lugar los equipos.
- El material de laboratorio habrá de ser dejado en sus correspondientes compartimentos, guardado en orden, siendo ésta responsabilidad del alumno que lo utilice, a reforzar por el profesor responsable de la actividad.
- Si un alumno desea utilizar un portátil personal podrá utilizar los enchufes de alimentación libres. La conexión a red se realizará a través de la red Wi-Fi de la Universidad de Zaragoza (wiuz/eduroam) y **en ningún caso se conectará el portátil a la red cableada.**
- No está permitido que los alumnos instalen programas o modifiquen cualquiera de los ya instalados.
- No está permitido comer dentro de los laboratorios.
- La Universidad de Zaragoza no se hace responsable de las pérdidas o desapariciones que pudieran producirse en los laboratorios.
- En general, queda prohibida cualquier otra actividad que claramente redunde en perjuicio de las instalaciones o de las prácticas.
- Para todos los casos no contemplados anteriormente se aplicará la normativa general de la Universidad de Zaragoza:
 - [Normativa de uso de los Recursos Informáticos y Servicios de Red.](#)
 - [Recomendaciones en materia de seguridad en actividades docentes.](#)

Normas específicas

- A determinar por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para cada recinto.

¹ A corroborar o modificar según se especifique en el informe de la UPRL y de acuerdo con la normativa de la Universidad.

Anexo II

El profesor _____ del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones autoriza a que el alumno _____ con DNI: _____ pueda acceder al recinto _____ dentro de su horario extendido desde las _____ hasta las _____ desde el _____ hasta el _____, para la realización de la actividad “ _____”.

El alumno conoce los procedimientos de actuación, se responsabiliza de su propia seguridad y se compromete a respetar las Normas Generales y Específicas del recinto.

En Zaragoza a _____

El Profesor Responsable

El Alumno